



Datos estadísticos sobre nupcialidad y regímenes patrimoniales en Chile

María Pilar Lampert Grassi¹
mlampert@bcn.cl

Introducción

En el marco de la discusión sobre el proyecto de ley que “Modifica el Código Civil y otras leyes regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal” (Boletín [7567-07](#)), la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado, solicitó información estadística sobre nupcialidad en Chile y los regímenes patrimoniales, de manera tal de tener información sobre qué porcentaje de la población se verían afectados con los cambios que el proyecto de ley promueve.

El presente documento entrega, en su primer apartado, antecedentes de nupcialidad en Chile para el periodo 1990-2022. Posteriormente, se definen los 3 regímenes patrimoniales y específica información estadística de los matrimonios según régimen patrimonial para el periodo de 1990 al 2022, para luego analizar cada década por separado, visualizando más en detalle los cambios de tendencias que se han dado. Finalmente, se proporciona una síntesis de los contenidos entregados en el documento.

Antecedentes de nupcialidad en Chile

Según el Anuario de Estadísticas Vitales del año 2020, el término ‘nupcialidad’ hace referencia a la cuantificación, estudio y análisis de las características de las personas que contraen matrimonio y que en Chile incluye también desde el año 2015, a quienes contraen Acuerdos de Unión Civil (AUC) (INE, 2020).

En este marco, es importante resaltar que en Chile la tasa de nupcialidad² se había mantenido fluctuante desde la década del 70 al 90, con cifras que iban desde un 8,8 por cada 1.000 habitantes (cifra más alta alcanzada el año 1971), a 7,0 en los años 1976, 1977 y 1982 (INE, 2002:53). A partir del año 90, comienza a visualizarse una clara tendencia a la baja, que en su primera década es bastante abrupta, yendo de 7,5 en 1990 a 4,4 por cada 1.000 habitantes en el año 2000. En las siguientes dos décadas hay una cierta estabilización, con oscilaciones entre un año y otro, en cifras que van del 4,2 al 3,2, mostrando que la tasa de nupcialidad no logra repuntar con la inclusión del Acuerdo de Unión Civil (AUC), en el año 2015.

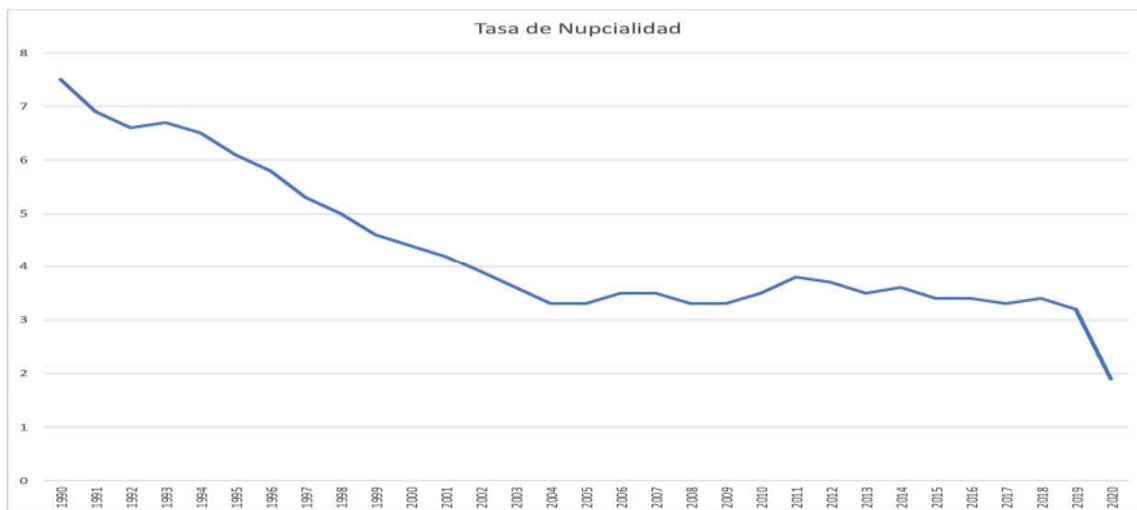
El año 2020 muestra una cifra bastante excepcional, ya que con 37.647 matrimonios (23.949 matrimonios menos respecto a 2019) y con una tasa de nupcialidad de 1,9 por cada 1.000 habitantes, ese año se alcanzó el nivel más bajo desde que existe registro (que comenzó en 1850). La reducción en la cantidad de matrimonios y en la tasa de nupcialidad puede explicarse,

¹ Con la colaboración de la Unidad de Sistema Integrado de Información Territorial (SIIT-BCN).

² Tasa de Nupcialidad (o Tasa Bruta de Nupcialidad): Representa la frecuencia relativa de los matrimonios de una población dada en un intervalo de tiempo específico (generalmente un año civil). Se calcula dividiendo los matrimonios celebrados en un período determinado, por la población media de ese período.

entre otros factores, por la menor actividad presencial durante 2020 debido probablemente a las restricciones por COVID-19 (INE, 2022:23).

Grafico N°1: Tasa de nupcialidad en Chile, 1990-2020



Fuente: Elaboración propia con información de los Anuarios de Estadísticas Vitales³.

En efecto, datos de Registro Civil de los años 2021 y 2022, muestran un aumento de los matrimonios, 54.980 para el año 2021 y 70.513 para el año 2022, cifras similares a las que se habían mantenido en las últimas dos décadas.

Respecto de la edad de los contrayentes, en los Informes de Estadísticas Vitales de los años 90, se puede observar que el rango etario en que más frecuentemente se casaban las mujeres era entre los 20-24 (37%), mientras los hombres se distribuían bastante homogéneamente en dos rangos, de 20-24 y 25-29. En el informe del año 2010 cambia la situación, y para hombres así como mujeres el rango etario más frecuente fue el de 25 a 29 (alrededor de un 30%). Finalmente, en los dos últimos informes se confirma una tendencia, mientras van desapareciendo los matrimonios de niñas menores de 19 años y el grupo de 20 a 24 disminuye, se mantiene el grupo de mujeres que se casa en el rango de 25 a 29 (siendo el rango etario más frecuente) y crece la categoría de 29 a 35. Por su parte, en el caso de los varones la categoría de 20 a 24 también disminuye, se mantienen tanto el grupo de hombres que se casa entre 25 y 29, como el que se casa entre los 30-34, siendo este el rango etario el más frecuente entre los varones.

Regímenes patrimoniales

El vínculo matrimonial está asociado a un régimen patrimonial, el que regula las relaciones pecuniarias de los cónyuges entre sí y respecto de terceros. En otras palabras, es el sistema según el cual se administra la economía y bienes de un matrimonio (BCN, 2014).

Nuestra legislación civil reconoce tres tipos de regímenes patrimoniales en el matrimonio, los que tienen diferentes orígenes, por lo que no coexistieron desde un comienzo. La sociedad

³ Para hacer el gráfico se utilizaron datos de los anuarios de estadísticas vitales de los siguientes años: año 2002 (pág. 53); 2005 (pág. 35); 2009 (pág. 113); 2012 (pág. 127), 2013 (pág. 127); 2018 (pág. 120); 2022 (pág. 71). Siendo este último publicado, con datos 2020.

conyugal, la separación total de bienes y la participación en los gananciales. El Código Civil de 1855 sólo contemplaba el régimen de **sociedad conyugal**, siendo este el más antiguo de nuestro ordenamiento jurídico y es el régimen supletorio de bienes en el matrimonio. Por consiguiente, se contrae sociedad conyugal por el solo hecho del matrimonio, siempre que los cónyuges no hayan estipulado previamente o en el acto del matrimonio, un régimen patrimonial distinto (Rodríguez, 2010: 39).

Si bien el Decreto Ley N°328 consagró el patrimonio reservado de la mujer casada, otorgándole capacidad administrativa a la mujer sobre los bienes que obtenga fruto de su trabajo, de manera independiente de su marido, en este sistema, el patrimonio de ambos cónyuges forma uno solo, común para ambos, que es administrado por el marido. Esto incluye tanto el patrimonio que cada uno tenía antes de casarse como lo que adquieran durante la unión (BCN, 2014).

Por su parte, desde el año 1925, con la dictación del Decreto Ley N° 328, se permitió pactar el régimen de **separación total de bienes** en las capitulaciones matrimoniales, permitiendo a la mujer administrar sus bienes. En este régimen, los patrimonios de cada cónyuge y su administración se mantienen separados antes y durante el vínculo matrimonial (BCN, 2014).

Finalmente, la Ley N°19.335, de 1994 crea el régimen de **participación en los gananciales**, facultando a los contrayentes para pactarlo antes de la celebración del matrimonio, al momento de ella o bien durante el matrimonio. En este caso, los patrimonios de ambos cónyuges se mantienen separados, pero si el régimen se acaba se genera un crédito, de manera tal que el cónyuge que adquirió bienes de mayor valor debe compensar al que obtuvo menos, para que ambos queden iguales (BCN, 2014).

Según cifras del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el periodo 1990 y 2022, **la sociedad conyugal es el principal régimen patrimonial preferente en el matrimonio**, habiéndose elegido en un **65%** de los matrimonios celebrados, mientras que la separación total de bienes lo fue en un 33% y la participación en los gananciales en un 2%. Tal como lo muestra el siguiente gráfico:

Gráfico N°2: Matrimonios según régimen patrimonial 1990-2022

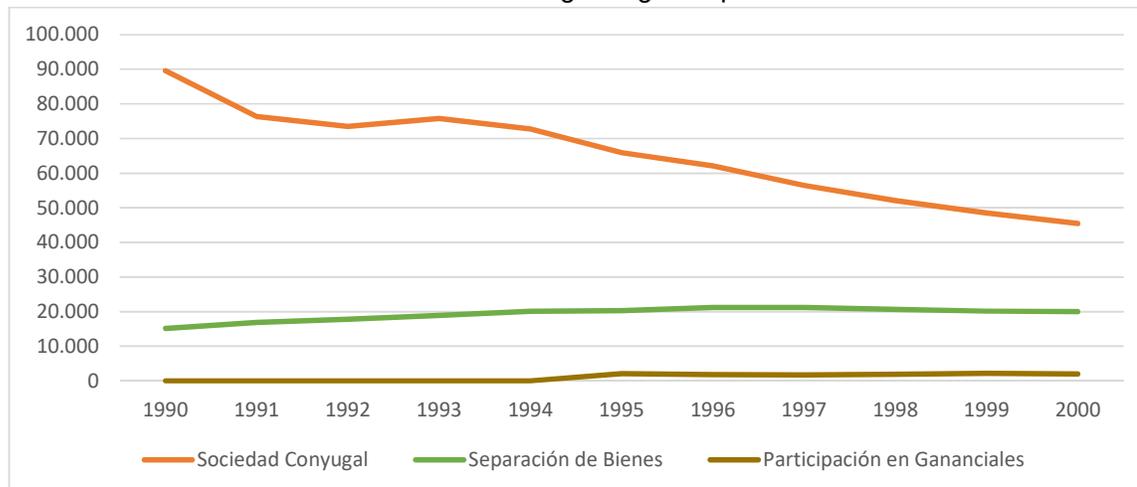


Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Civil

Sin embargo, **esta proporción ha variado en el tiempo**. Si se analiza el primer periodo estudio, es decir 1990-2000, se puede ver una gran caída del número de matrimonios celebrados en **régimen de sociedad conyugal**, lo que pudiera ser acorde a la caída del número de matrimonios

en la población, mientras que el **régimen de separación de bienes** comienza a mostrar una incipiente alza. Por su parte, el **régimen de participación en los gananciales**, que comienza a regir desde 1994, se mantiene muy marginal, tal como se observa en el siguiente gráfico.

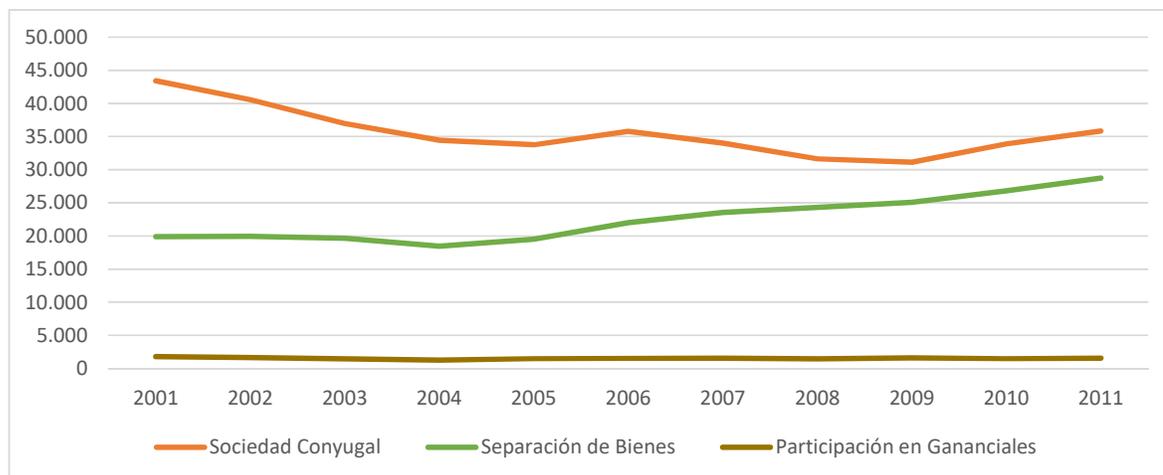
Gráfico N°3. Evolución de los matrimonios según régimen patrimonial 1990-2000



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Civil

Para el segundo periodo en análisis, 2001-2011, el **régimen de sociedad conyugal** tiene un repunte, y el **régimen de separación de bienes** crece notablemente, acercándose en el último periodo a la sociedad conyugal. Mientras, el **régimen de participación en los gananciales** mantiene las mismas cifras que en el periodo anterior, tal como se desprende del siguiente gráfico:

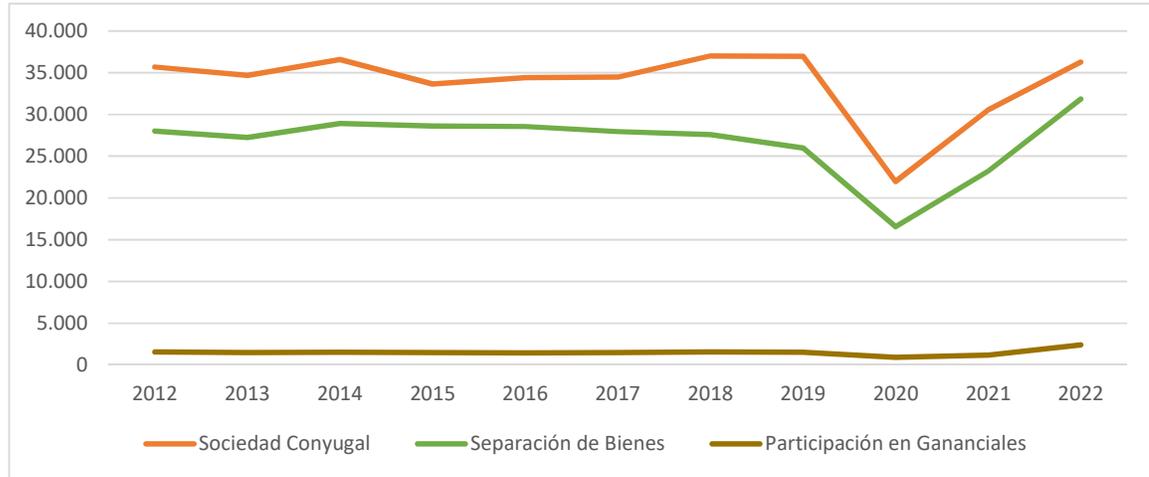
Gráfico N°4. Evolución de los matrimonios según régimen patrimonial 2001-2011



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Civil

Finalmente, en el último periodo 2012-2022, se observa cómo se han mantenido las proporciones entre **régimen de sociedad conyugal y separación de bienes** a través del tiempo. Tal como se ve en el siguiente gráfico:

Gráfico N°5. Evolución de los matrimonios según régimen patrimonial 2012-2022



Fuente: Elaboración propia con Datos del Registro Civil

En síntesis:

En la década de los 90 hubo una caída de la tasa de nupcialidad, para luego mantenerse en cifras fluctuantes en los siguientes 20 años. Si bien el año 2020, hubo una caída abrupta, la rápida recuperación en las cifras en los siguientes 2 años habla posiblemente del efecto de la pandemia COVID-19 en las cifras. El ingreso del AUC desde año 2014, no logra aumentar las cifras de nupcialidad.

La edad en que las mujeres contraían matrimonio en la década de los 90 ha ido aumentando, pasando de ser la edad más frecuente de entre los 20-24 a la de 25-29 en la siguiente década. Finalmente para los años 2019-2020, se empieza a mover al siguiente intervalo de edad 30-34. Así, las mujeres se comienzan a igualar en la edad para contraer matrimonio con los varones.

Finalmente, en todo el periodo consignado (1990-2022) la **sociedad conyugal fue elegida por un 65% de los matrimonios**, seguida por separación de bienes en un 33% de los casos y un 2% participación en los gananciales. Sin embargo, al analizar las cifras por periodos de 11 años se observa que esta proporción va cambiando. Así, en términos porcentuales, en el período 2011-2022 los matrimonios que se celebran bajo régimen de **sociedad conyugal han disminuido para llegar a alrededor del 55%** de los casos, **mientras la separación de bienes ha crecido para llegar a un 43%**. La participación en los gananciales sigue moviéndose en el rango de **2 a 3%** histórico, con un pequeño repunte en el último año.

Anexo

Tabla N° 1. Evolución de los matrimonios según régimen patrimonial 1990-2000

Régimen Patrimonial	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Sociedad Conyugal	89.624	76.339	73.535	75.795	72.769	65.936	62.097	56.411	52.147	48.505	45.454
Porcentaje	85,6	81,9	80,5	80,0	78,3	74,7	73,0	71,1	69,8	68,5	67,4
Separación de Bienes	15.116	16.851	17.827	18.919	20.074	20.286	21.158	21.173	20.663	20.124	19.960
Porcentaje	14,4	18,1	19,5	20,0	21,6	23,0	24,9	26,7	27,6	28,4	29,6
Participación en Gananciales	-	-	-	-	60	2.081	1.827	1.732	1.935	2.188	1.983
Porcentaje	0,0	0	0	0	0,1	2,4	2,1	2,2	2,6	3,1	2,9
Total	104.740	93.190	91.362	94.714	92.903	88.303	85.082	79.316	74.745	70.817	67.397

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Civil

Tabla N° 2. Evolución de los matrimonios según régimen patrimonial 2001-2011

Régimen Patrimonial	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Sociedad Conyugal	43.428	40.568	36.967	34.434	33.757	35.785	34.013	31.654	31.129	33.888	35.823
Porcentaje	66,7	65,3	63,6	63,6	61,7	60,3	57,5	55,1	53,8	54,5	54,2
Separación de Bienes	19.886	19.944	19.683	18.449	19.497	22.023	23.542	24.307	25.104	26.808	28.752
Porcentaje	30,5	32,1	33,9	34,1	35,6	37,1	39,8	42,3	43,4	43,1	43,5
Participación en Gananciales	1.780	1.654	1.440	1.239	1.470	1.515	1.579	1.443	1.603	1.474	1.557
Porcentaje	2,7	2,7	2,5	2,3	2,7	2,6	2,7	2,5	2,8	2,4	2,4
Total	65.094	62.166	58.090	54.122	54.724	59.323	59.134	57.404	57.836	62.170	66.132

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Civil

Tabla N° 3. Evolución de los matrimonios según régimen patrimonial 2012-2022

Régimen Patrimonial	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Sociedad Conyugal	35.710	34.683	36.590	33.649	34.425	34.493	37.040	36.997	21.982	30.576	36.266
Porcentaje	54,7	54,7	54,6	52,8	53,4	54,0	56,0	57,4	55,7	55,6	51,4
Separación de Bienes	28.043	27.252	28.936	28.635	28.566	27.946	27.616	25.978	16.556	23.209	31.860
Porcentaje	43,0	43,0	43,2	44,9	44,3	43,7	41,7	40,3	42,0	42,2	45,2
Participación en Gananciales	1.537	1.478	1.511	1.465	1.440	1.482	1.530	1.509	903	1.195	2.387
Porcentaje	2,4	2,3	2,3	2,3	2,2	2,3	2,3	2,3	2,3	2,2	3,4
Total	65.290	63.413	67.037	63.749	64.431	63.921	66.186	64.484	39.441	54.980	70.513

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Civil

Referencias

Biblioteca del Congreso Nacional (2014). Régimen patrimonial del matrimonio. Ley Fácil. Disponible en: <http://bcn.cl/3devd> (mayo, 2023)

INE (2002). Anuario de Estadísticas Vitales. Periodo de información 2000. Disponible en: <http://bcn.cl/3devl> (mayo, 2023)

_____ (2005). Anuario de Estadísticas Vitales. Periodo de información 2003. Disponible en: <http://bcn.cl/3devk> (mayo, 2023)

_____ (2009). Anuario de Estadísticas Vitales. Periodo de información 2007. Disponible en: <http://bcn.cl/3devj> (mayo, 2023)

_____ (2012). Anuario de Estadísticas Vitales. Periodo de información 2010. Disponible en: <http://bcn.cl/3devi> (mayo, 2023)

_____ (2013). Anuario de Estadísticas Vitales. Periodo de información 2011. Disponible en: <http://bcn.cl/3devh> (mayo, 2023)

_____ (2018). Anuario de Estadísticas Vitales. Periodo de información 2016. Disponible en: <http://bcn.cl/3devf> (mayo, 2023)

_____ (2022). Anuario de Estadísticas Vitales. Periodo de información 2020. Disponible en: <http://bcn.cl/3deve> (mayo, 2023)

Rodríguez Grez, Pablo (2014). Regímenes Patrimoniales. Editorial Jurídica de Chile. Primera edición, 1996.

Referencias normativas

Decreto Ley N° 328 (actualmente derogado). Disponible en: <http://bcn.cl/2mrxm> (mayo, 2023)

Ley N° 19.335. Establece Régimen de Participación en los Gananciales, y Modifica el Código Civil, la ley de matrimonio civil, el Código penal, el Código de procedimiento penal y otros cuerpos legales que indica. Disponible en: <http://bcn.cl/2k37n> (mayo, 2023)

Nota Aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)